



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-270

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: VERBAL SUMARIO- Aumento de cuota alimentaria
Radicado No.: **2015-00077-00**
Demandante: MARISOL OCHOA SÁNCHEZ
Demandado: JORGE QUINTERO ARANGO

II. El despacho decide sobre la solicitud presentada por el apoderado demandante, para lo cual considera que:

Analizado el motivo de la solicitud elevada, la misma será negada, toda vez que lo peticionado no corresponde en ningún sentido a la naturaleza del presente proceso de Aumento de Cuota Alimentaria, máxime cuando el mismo se encuentra terminado por sentencia legamente ejecutoriada.

Ahora bien, si lo pretendido es finiquitar la obligación alimentaria a cargo del demandante, se informa que la jurisdicción de familia prevé un trámite específico para tal fin, en donde se podrá elevar la solicitud respectiva, con los oficios y soportes que den cuenta sobre la imposibilidad de aportar dichas pruebas por sus propios medios y donde se plantearán las peticiones propias de ese proceso y que fueron formuladas en la petición que se decide, aspecto que no puede ser ventilado en la presente causa.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de requerimiento por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

**Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8e39442bdeb4dd37744e28ef0094216d3162c4f232b30feb324e3547ba269b**

Documento generado en 21/04/2022 04:05:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**